



Rawson Septiembre de 2018.

Expte.: 38319/18

MUNICIPALIDAD de PUERTO MADRYN

Concurso de Precios 10/18 – Complet. Pavim.
De Hormigón Bocacalles Sector 9 -
Puerto Madryn.

Dictamen 50/18

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 10/18, de la Municipalidad de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra “Completamiento de pavimento de hormigón en bocacalles – Sector 9”, según pliego de bases y condiciones que se acompaña, en aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial para esta obra, es de \$ 701.400 (art. 2 Sección III), no se ha adjuntado en la documentación que se acompaña, la metodología utilizada para la obtención del presupuesto oficial. Con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco (45) días; siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Unidad de Medida (art.3 Sección III); en función de ello el precio unitario es de \$/m² 2100, para pavimento de hormigón.

Según Acta de Apertura de ofertas (hoja 177 MPM), se ha presentado un solo oferente. La oferta de la empresa RUTASUR S.A., de \$ 792.318,30, con un precio unitario de \$/m² 2372.21. Se advierte que se señala en este Acta, un presupuesto oficial de \$ 746.600, distinto al que figura según pliego de bases y condiciones.

La Comisión designada para el estudio de las propuestas, aconseja, preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta básica de la empresa RUTASUR S.A., de \$ 792.318,30, valores de Junio de 2018. Respecto al plan de trabajo e inversiones que se adjunta en su oferta, es conveniente se indique en días; pues al indicar el mismo en meses se presta a un error.

Dicha oferta básica esta un 12.96 %, por encima del presupuesto oficial.

La planilla de cotización en cuanto sus cantidades, son las mismas que figuran según planilla de cotización del pliego.

Por ultimo respecto al Representante Técnico, de la pretendida contratista, deberá adjuntar previo a la firma del contrato, la respectiva encomienda profesional, de acuerdo a lo que se indica, en la Ley X N°2 (Ex Ley 532) para la presente obra.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas